

REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO

Y CONDICIONES DE USO



La Universidad Madero (UMAD) y el Instituto Mexicano Madero Plantel Zavaleta (IMM) ponen a tu disposición, de manera gratuita, un espacio para estacionarte, el cual se aclara que es sin ninguna responsabilidad institucional, es decir, la UMAD y el IMM no se hacen responsables de cualquier daño o robo, sea parcial o total, de tu automóvil; en razón de lo anterior, consciente de esta circunstancia, el hecho de ingresar al estacionamiento implica una aceptación tácita de este reglamento y su contenido así como el cumplimiento de sus compromisos y consecuencias, bajo ninguna circunstancia podrá considerarse eximido de su cumplimiento por ignorancia de su contenido.

1. En todo momento los usuarios deberán respetar y atender el presente reglamento, a las autoridades de vigilancia, personal de apoyo, autoridades de la institución y a la señalética existente en el estacionamiento, al sentido común, al orden, al respeto, al bien común y a la sana convivencia. Las instrucciones que las autoridades antes mencionadas y en el ejercicio de sus funciones indiquen, deberán ser acatadas ya que buscan el interés colectivo.
2. No se permitirá ningún acto que violente, denigre, discrimine o vulnere la integridad de las personas que están velando por la seguridad de la comunidad en el espacio del estacionamiento, entendiéndose por ello personal de vigilancia, personal de apoyo, voluntarios, autoridades de la institución y usuarios en general.
3. Cerciórate de tomar las medidas de seguridad que estimes pertinentes para garantizar la seguridad de tu vehículo y la de los demás; entre otras medidas, las siguientes: dejar tu vehículo debidamente cerrado y con los seguros colocados, dejar el vehículo con el motor apagado, no dejar las llaves del auto al interior del mismo, colocar freno de mano, mantener ventanas cerradas, mantener objetos de valor ocultos (preferentemente no dejar objetos de valor al interior), no transportar productos que por sus características representen algún tipo de riesgo, entre otros: químicos, material inflamable, volátil, tóxico, explosivo, etc.
4. Cerciórate que las condiciones mecánicas y generales de tu vehículo sean las óptimas que garanticen tu seguridad y la de la comunidad al interior de las instalaciones, esto es: sistemas de frenos, de iluminación, espejos, bocinas, direccionales, entre otros. Recordando que alguna eventualidad derivada de la mala conservación o funcionamiento no se trata de un accidente, sino de una negligencia por una falta al deber de cuidado y por tanto responsabilidad total del propietario y del usuario del vehículo, por lo que ante cualquier percance, deberán reparar los daños ocasionados.
5. El incumplimiento a lo dispuesto por este reglamento podrá dar lugar a la aplicación de alguna medida de seguridad que busque contribuir a nuestros valores de respeto, honestidad y

comunidad. Estas medidas por incumplimiento serán registradas en un archivo para control de las incidencias. El personal de vigilancia tomará nota de los infractores y dará conocimiento a las autoridades institucionales que correspondan. Las sanciones pueden ser, dependiendo de la gravedad de la falta, actitud y/o reincidencia, alguna o todas de las siguientes y no necesariamente en el orden señalado:

- a. Amonestación verbal,
- b. Inmovilización del vehículo. Para que el dispositivo inmovilizador sea retirado, el infractor deberá hacer el pago del monto correspondiente a esta infracción. Este monto corresponde al trabajo operativo que implica el retiro. El pago deberá efectuarse en el área de caja de la UMAD con horario de 8:00 a 20:00 horas. El infractor deberá presentar el comprobante de pago en recepción donde se le informará la disponibilidad y tiempo aproximado para retirar el inmovilizador.
- c. Acta administrativa con copia al expediente al alumno o personal,
- d. Restricción del uso de estacionamiento de manera temporal o definitiva.

Tratándose de daños causados a la institución, éstos deberán ser cubiertos en los primeros quince días de los hechos en el área de caja de la UMAD con horario de 8:00 a 20:00 horas. En caso de que el responsable no lo haga, se enviará el cobro directamente al pago de su colegiatura o a través de descuento de su nómina según corresponda.

6. El estacionamiento estará en servicio en horario de 06:30 a 22:00 hrs., por lo tanto no podrán quedarse vehículos dentro del mismo después de este horario, salvo autorización por escrito de las autoridades de vigilancia.
7. En todo momento se deberán respetar los cajones de estacionamiento designados para personas en situación de discapacidad.
8. Todo el personal administrativo, docente, alumnos, padres de familia y proveedores que ingresen al estacionamiento deberán portar el candado del color correspondiente como identificación, debiendo colocarlo en un lugar visible y que permita la identificación del número correspondiente (rojo para padres de familia del IMM, rojo o rojo con azul para alumnos de UMAD, azul para el personal administrativo y docente y amarillo para proveedores). En el caso de proveedores y público en general deberán identificarse a su ingreso con el personal de vigilancia (INE, licencia para conducir, credencial de la empresa) y llenar el formato de "Pase de ingreso proveedores".
9. Queda prohibido el ingreso a cualquier persona cuya conducción represente un riesgo a

la integridad de los miembros de la comunidad ya sea porque se detecte con aliento alcohólico, bajo los influjos de alguna sustancia enervante o estupefaciente, o cualquier conducción inadecuada (“arrancones”, exceso de ruido, conducción temeraria, entre otros).

10. Se suspenderá definitivamente del uso de estacionamiento a quienes sean sorprendidos ingiriendo bebidas alcohólicas dentro o fuera de su vehículo, así como aquellos que tengan en su interior drogas o estupefacientes, con independencia de las repercusiones que correspondan con la normatividad estudiantil y las leyes aplicables.

11. Los espacios de estacionamiento serán los que así estén designados para su uso. Sólo se deberá hacer uso de un espacio por vehículo y exclusivamente por el tiempo que dure la actividad del usuario en las instalaciones.

12. Todo auto podrá ser revisado a su ingreso, permanencia o salida, a solicitud del personal de vigilancia como una medida de seguridad, quien se niegue a esta disposición será reportado con las autoridades correspondientes y se aplicará la sanción correspondiente.

13. Será responsabilidad económica y legal de los particulares los daños que ocasionen con sus vehículos a las instalaciones o a otros particulares.

14. Al entrar o salir del estacionamiento los conductores deben atender las indicaciones del personal de vigilancia, y a falta de éstos, permitir la entrada o salida a los demás vehículos con el procedimiento 1X1 (uno por uno), dando preferencia al peatón y al ciclista.

15. El personal docente y administrativo que cuente con cajón de estacionamiento deberá ocuparlo mientras esté en la institución. El personal docente y administrativo que no cuente con cajón asignado en el estacionamiento, deberá utilizar los cajones que se encuentran a un costado de la cancha de fútbol.

16. El máximo de velocidad para circular en el estacionamiento es de 10 km por hora.

17. La circulación deberá realizarse en el sentido indicado.

18. No está permitido estacionarse en doble fila.

19. No está permitido estacionarse en lugares restringidos, lugares reservados, áreas verdes, avenidas o rampas de circulación.

20. Las personas que usan bicicletas o motocicletas como medio de transporte deberán dejarlos en el área de estacionamiento designada. Las bicicletas o motocicletas no podrán circular por las aceras o lugares peatonales. Las bicicletas deberán contar con algún dispositivo de seguridad en su resguardo (cadena, candado, etc.).
21. Queda prohibido escuchar música con alto volumen en el estacionamiento.
22. No se permite el ingreso a la institución a personas con mascotas.
23. No se permite dejar al interior del vehículo a bebés o a niños sin el acompañamiento de un adulto responsable.
24. El área denominada "Administrativos" es para uso exclusivo de personas con cajón asignado.
25. No se permitirá circular a un vehículo con personas en su exterior y en la parte trasera de pick-ups descubiertas (sin cabina).
26. Todo aquello que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por las autoridades institucionales correspondientes a la luz de los principios y valores institucionales.

Actualización: 13 de junio de 2018